

EXENTA Nº 0719 /

SANTIAGO, 19 ABR 2000

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las características técnicas del Helipuerto.
- B) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.

RESUELVO:

- 1) Autorízase el establecimiento y operación del Helipuerto "NAZARENO" de acuerdo a lo siguiente :

a) Nombre	:	"NAZARENO"
b) Uso	:	Privado
c) Propietario	:	Sociedad Marambio y Rodríguez S.A.
d) Administrador	:	SR. JOEL MAX MARAMBIO RODRIGUEZ, en Representación de la Soc. Marambio y Rodríguez S.A.-
Rut	:	4.840.003-5
Domicilio	:	Marchant Pereira Nº 1055, PROVIDENCIA.
Fono	:	225 36 84

2) Ubicación

A) Latitud	:	33° 39' 10" S.	Longitud	:	70° 31' 38" W.
B) Región	:	METROPOLITANA.	Provincia	:	CORDILLERA
C) Comuna	:	PIRQUE			
D) Localización	:	7 Km. al Sur-oriente de Puente Alto.			

3) Características Físicas :

a) Orientación Magnética	:	180°
b) Dimensiones	:	
Area Toma de Contacto y Elevación Inicial	:	18 x 18 m.
Area del Punto de Toma de Contacto	:	Círculo de 8 m. de diámetro.
c) Tipo	:	Superficie
d) Pendiente	:	
Longitudinal	:	0.01%
Transversal	:	0.01%
e) Elevación	:	860 m. (2.822 Ft.)
f) Superficie	:	Pasto y concreto.
g) Resistencia	:	5.000 Kg.
h) Horario de funcionamiento	:	HJ
i) Servicios Terrestres	:	No Tiene
j) Señales	:	- Area de Toma de Contacto y Elevación Inicial. - Area de Punto de Toma de Contacto. - Indicador de la Dirección del Viento.
k) Señales luminosas	:	No tiene.
l) Tipo de Aproximación	:	Visual

m) Limitaciones:

- a.- Los usuarios de este Helipuerto deberán tomar precaución con los vuelos de instrucción que se desarrollan en la Zona SC-R11 ubicada en el sector.
- b.- Las aproximaciones deberán ser directas al Area de Punto de Toma de Contacto desde el sector Norte hacia el Sur (desde los 360° hacia los 180°) y su Despegue deberá ser en sentido contrario.

- 4) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el SR. JOEL MAX MARAMBIO RODRIGUEZ, en representación de la SOCIEDAD MARAMBIO Y RODRIGUEZ S.A.
- 5) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 6) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.

- 7) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 8) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.
- 9) La presente autorización estará sujeta al pago de Tasa Operacional anual indicada en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos. Sólo se autorizará iniciar operaciones aéreas en el Helipuerto, previo pago de la Tasa Operacional anual.
- 10) Posteriormente dentro de los primeros 30 días del mes de Enero de cada año se deberá cancelar la Tasa Anual de funcionamiento en la D.G.A.C., Miguel Claro N° 1314, Subdirección de Costos y Tasas Aeronáuticas, Santiago; o en cualquier Aeropuerto o Aeródromo administrado por la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.

Anótese y Comuníquese. (FDO) MARIO AVILA LOBOS, GENERAL DE AVIACION,
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.




HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL.
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
- 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA.
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO.
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE.
- 1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS.
- 1 EJ. SR. JOEL MAX MARAMBIO RODRIGUEZ.
- 1 EJ. SOC. MARAMBIO Y RODRIGUEZ S.A.
- 1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL.
- 1 EJ. DGAC. FISCALIA.
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES.
- 1 EJ. DGAC. DIR. COM. Y NEG., SUBDIR. COSTOS Y TASAS AERON..
- 1 EJ. DGAC. DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL..
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS.
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELECOM. AERON.
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS.(A). ✓

JRZ/jrz